CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 340144.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 340144,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 07/2018 de fecha 15 de febrero de 2018. ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de marzo de 2018. ----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba*	*8.750.000.-*
2	*VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes*	*94.000.000.-*
3	*CEREBRO S.A.*	*8.750.000.-*

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando Rivas

1.1 Observación realizada en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, se consignó la siguiente observación. -----

❖ *La representante de la empresa VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes deja constancia que, el precio ofertado por la empresa VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes está basado en el pedido del llamado con la calidad y requerimientos que eso implica. ----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1489570
2	VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO PRESENTA
3	CEREBRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO PRESENTA

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba,** éste Comité de Evaluación constató que la misma no instrumentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, en razón de que presentó en su oferta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no siendo esta documentación admitida en las bases y condiciones del presente llamado a contratación; correspondiendo en su lugar una póliza de seguro emitida por una compañía habilitada por la Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP). ----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por la empresa CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la misma no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada a través de una póliza de seguro de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Leonora Ávalos Villalba, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Abg. Rolando Riva

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC/JE

C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Sistema de Información de Contratación Pública (SICP)
Reporte General de la Convocatoria en el SICP
Bases y Condiciones SICP Complemento de la Versión Impresa
Tipo Garantía: Póliza
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5

Carta de Invitación
Anexo A Generalidades
8) Documentos Complementarios
Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
31. Examen Preliminar de las Ofertas
31.2. Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones.
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), en el punto 15 de los Datos de la Contratación (DDLC) del Anexo B de la Carta de Invitación y en la cláusula 20.6 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, en razón de que la Póliza N° 36.1508.0005440.000 de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa no cubre el monto máximo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP); no adecuándose a lo requerido en*

Abg. Rolando Riva
Abg. Enrique Terwindt O. UOC - TSJE
Lic. Edgar Olivera R. Miembro del Comité de Evaluación T.S.J.E.
Lic. Guillermo Brunico Jefe de Programación UOC-JE
P. ANGELO CALDERI UOC - Justicia Electoral
JOAQUÍN CASAL IRUM Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T. Unidad Operativa de Contrataciones Justicia Electoral

las bases y condiciones que exige que dicha garantía debe ser extendida por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo ofertado, que alcanza la suma de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil), habiendo extendido el oferente su póliza tan solo hasta la suma máxima de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).----------

Asimismo, se constató que el plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida por la empresa oferente es hasta el día 17 de junio del 2018, que contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas (22 de marzo del 2018), no cubre el plazo mínimo establecido, arrojando solamente 88 días de cobertura y no de 90 días conforme a lo exigido. ----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), en el punto 15 de los Datos de la Contratación del Anexo B de la Carta de Invitación, en la cláusula 20.6 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa VIDEO DATA de Virginia Elizabeth Lacasa Fretes, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Sistema de Información de Contratación Pública (SICP)
Reporte General de la Convocatoria en el SICP
Bases y Condiciones SICP Complemento de la Versión Impresa
Tipo Garantía: Póliza
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5

Carta de Invitación
Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)
15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa) días

Anexo A Generalidades
8) Documentos Complementarios
Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta
20.6 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:
(a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

31. Examen Preliminar de las Ofertas
31.2. Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones.
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Ing. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Abg. Rolando Riv

C.P. ANGELO CALDE
UOC - Justicia Elector

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 22 de marzo de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: -

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por Nota D.T. N° 95/2018 recepcionada en fecha 22 de marzo de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 28/2018, informando cuanto sigue: ----------

Abg. Rolando Riva
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE
C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.--------*
- *Asimismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
CEREBRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, el oferente del presente llamado detallado en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado la planilla de precio presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. Verificación de los Criterios de Evaluación
4.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	CEREBRO S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE
Otros documentos	

Abg. Rolando Riv

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los servicios a ser Requeridos.	***CUMPLE***
Balance General de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***
Documentos (curriculum vitae, fotocopia de cedula de identidad) que demuestren de contar con un staff compuesto con al menos un productor general, 3 camarógrafos, 2 editores, 3 post productores, 2 guionistas.	***NO CUMPLE***
Declaración jurada de contar con los equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios solicitados.	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la experiencia de 10 años como mínimo dentro del rubro solicitado.	***CUMPLE***
Presentar una Declaración Jurada de poseer la "Capacidad Técnica" requerida para la prestación del servicio.	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación ***(SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV)*** *con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto 1 como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto	***NO CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***
Presentar como mínimo un listado de 10 (diez) clientes en el mercado nacional del sector público o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 5 años (2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, del Anexo D. Formularios	***CUMPLE***
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D — Formularios, de los 3 años últimos años (2014, 2015 y 2016) de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B. Punto 20, inc. c) Capacidad Financiera.	***CUMPLE***
Presentar como mínimo un listado de 5 (cinco) programas realizados en el mercado nacional o internacional en los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017) con sus respectivos documentos que acrediten dicha realización.	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***

Se aclara que no se solicitaron documentos formales durante la etapa de evaluación por el motivo expuesto en el punto 4.4 "Capacidad Financiera" del presente informe.

4.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio de la oferta evaluada como la más baja no se

Abg. Rolando Riva

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

encuentra fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a dicho oferente el desglose de costos que forman su precio. ----------

4.3 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, punto 19. Margen de Preferencia a ser utilizado y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar la oferta; este Comité de Evaluación no procedió a solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional por el motivo expuesto en el punto 4.4 "Capacidad Financiera" del presente informe. ----------

4.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016). ----------
b. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los años (2014 – 2015 – 2016) no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	CEREBRO S.A.				
Balance General	2014	2015	2016	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	1.394.201.688	1.127.672.003	1.383.301.453	1.301.725.048	NO CUMPLE
Pasivo Corriente	1.049.663.822	567.193.608	1.153.435.976	923.431.135	
Activo Total	3.831.333.284	3.347.316.455	3.558.396.336	3.579.015.358	
Pasivo Total	1.049.663.822	567.193.608	1.153.435.976	923.431.135	
Utilidad Neta	-116.331.907	46.119.232	-380.633.272	-150.281.982	
Capital	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	
Ratio de Liquidez	1,33	1,99	1,20	1,51	> = 1
Endeudamiento	0,27	0,17	0,32	0,26	< = 0,80
Rentabilidad	-19,39	7,69	-63,44	-25,05	No Deberá ser Negativo

***Observación**: los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

❖ *Con respecto a los índices financieros presentados por la empresa CEREBRO S.A. donde obtiene una Rentabilidad en promedio de -25,05 conforme al cuadro detallado precedentemente, se observa que los mismos no se ajustan a los parámetros requeridos en el inciso (a) Capacidad Financiera de punto 18 Datos de la Contratación (DDLC) del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado de referencia, en el cual se establece que el Índice de Rentabilidad en promedio de los 3 últimos años (2014 – 2015 – 2016) no deberá ser negativo.*

Por tanto, conforme a lo expuesto corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CEREBRO S.A, por no cumplir con los Índices Financieros requeridos en las bases y condiciones del llamado a Contratación Directa N° 1/2018, fundado en lo establecido en la cláusula 18.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de

Abg. Rolando Riv
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.
Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE
C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral
Mario A. Denis
Operativa de Contrat
Justicia Electo

Bases y Condiciones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones. ----------

Carta de Invitación
Anexo A Generalidades
8) Documentos Complementarios
Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
18. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente
18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:...
c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación)...

Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

5. ***Recomendación de Declaración Desierta***

Teniendo en cuenta que no se cuenta con oferentes que cumplan con las bases y condiciones para la contratación de los servicios requeridos correspondientes a la CD N° 1/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Riv

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Dirección Ejecutiva de Contrataciones
Justicia Electoral

DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", éste Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación de referencia, fundado en lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cláusula 39 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y en el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes. ----------

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
Art. 30 "Declaración de licitación desierta"
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...

Carta de Invitación
Anexo A Generalidades
8) Documentos Complementarios
Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
39 "Derecho de la convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas"
39.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Ofertas presentadas por los oferentes
Formulario de oferta, inciso g)
Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 03 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						***CEREBRO S.A.***	
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*82101801-002*	*SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*8.750.000*	*8.750.000*
Precio Total							***8.750.000***
Total s/ Acta de Apertura							***8.750.000***
Diferencia							***0***

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando Rivas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nº 1 /2018

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 340144.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 22 de marzo de 2018

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la Contratación Directa Nº 1/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", individualizado con ID N° 340144 a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentren afectados cada uno.**

Abg. Rolando Ri

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO – LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales del participante de la Contratación Directa Nº 1/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal del oferente que participa en el procedimiento de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Rolando Rivas

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 22/03/18 Hora: 16:15
Firma:
Aclaración: Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. N° 95/ 2018

Asunción, 22 de marzo de 2018

Señor
Abog. Rolando Rivas
Coordinador General de UOC
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 28/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 22 de marzo, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido el: 22-03-18 Hora: 11:30
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 28/2018

Asunción, 22 de marzo de 2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso.**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Elevar Informe.

En base a la "Nota JE / CE N° 1 / 2018", suscripta por el Abg. Rolando Rivas, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 1/2018 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REALIZACION Y PRODUCCION DE SPOTS PUBLICITARIOS DE TV PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID N° 340144. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos - SINARH